

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.883, promovido por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.883, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio de 17 de octubre de 1959, se ha dictado con fecha 10 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, debemos revocar y revocamos, como no conforme a Derecho, la Resolución por la cual el Registro de la Propiedad Industrial, en diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, denegó a «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.» la inscripción de la marca «Haliborange», número trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete, para distinguir productos químicos, farmacéuticos, veterinarios y desinfectantes, y en su lugar debemos declarar y declaramos el derecho de dicha Empresa a que se inscriba la marca solicitada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don José María Nicomedes Barona Azcoaga (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar una industria de reacondicionamiento de cubiertas y cámaras de vehículos en la provincia de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Nicomedes Barona Azcoaga (en nombre de Sociedad a constituir), en solicitud de autorización para instalar una industria de reacondicionamiento de cubiertas y cámaras de vehículos en la provincia de Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Nicomedes Barona Azcoaga (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Segunda. En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

Tercera. En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

Cuarta. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Quinta. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Sexta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Don Enrique García Martí, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Declarada por Decreto del Ministerio de Industria de 25 de mayo de 1962, de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios, la línea de 110 KV., Granollers-Torderá, concedida a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» y celebrada el acta de conciliación reglamentaria, por el presente se pone en conocimiento de los «Herederos de don José María Banchs Pascual o de quien ostente el derecho de propiedad de la finca «La Marsa», emplazada en el término municipal de Arenys de Munt, lindante: al Norte, con finca propiedad de don José María Goytisolo; al Sur, con finca propiedad de don José María Colomé; al Este, con finca propiedad de don José María Goytisolo, y al Oeste, con finca propiedad del señor Gabana, que por esta Delegación se ha señalado el día 11 de julio de 1961, a las diez treinta horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arenys de Munt, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno si fuere necesario; todo ello en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 18 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Barcelona, 25 de junio de 1962.—6.209.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la concesión de los títulos de Explotación Agraria Ejemplar o Calificada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año para las fincas que a continuación se reseñan.

Propietario: Doña Livia Falcó Alvarez de Toledo.—Explotación: «Lagartera». — Provincia: Cáceres. — Título concedido: Ejemplar.

Propietario: Doña María Delgado Jiménez.—Explotación: «Torres de la Marisma».—Provincia: Sevilla.—Título concedido: Calificada.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de casa-almacén sindical en el pueblo de Sotogordo, en la zona media de Vegas del Guadquivir (Jaén)», a don Pedro Ramírez Moyano.

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de mayo de 1962, para las obras de «Construcción de casa-almacén sindical en el pueblo de Sotogordo, en la zona media de Vegas